

EXP-UNC:0051443/2013

Córdoba, 25 FEB 2014

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Postgrado, para la contratación de Lic. Eduardo Lopez Molina - DNI 12352501, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (Sin relación de empleo público) a los fines que preste sus servicios como docente del seminario: "Los procesos de subjetivación en niños y jóvenes en contextos de transformaciones sociales" correspondiente a la Carrera de Especialización en Psicología Educacional

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza HCS N° 05/12, en el sentido que se han elaborado los informes del área Económica- Financiera y de la Asesora Jurídica de la Facultad.

Que los servicios han sido efectivamente prestados por la profesional,

Que corresponde entonces, efectuar, por vía de excepción, un reconocimiento de los servicios prestados oportunamente, en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Reconocer los servicios prestados por el período 25/10/2013 al 26/10/2013 y declarar de legítimo abono el monto de \$3.600,00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100), disponiendo en consecuencia la liquidación y el pago por los servicios prestados como docente del seminario: "Los procesos de subjetivación en niños y jóvenes en contextos de transformaciones sociales" correspondiente a la Carrera de Especialización en Psicología Educacional a la Lic. Eduardo Lopez Molina DNI 12352501.

Artículo 2°: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la Carrera de Especialización en Psicología Educacional

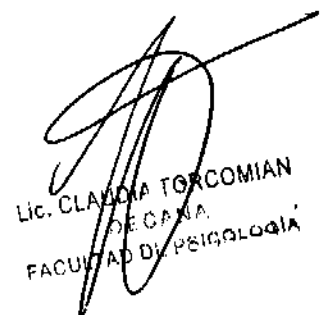
Artículo 3°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos.-

RESOLUCION N°:

194



CRISTINA PETIT
Vicedecana
FACULTAD DE PSICOLOGIA
Cargo de Secretaría de Administración



Lic. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGIA